Asunción, 23 de Noviembre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 5607 /2022
SIMESE Nº: 88935/2022

**SEÑORA:**
**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**M.S.P. Y B.S.**
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 200/2021, suscripto entre la Firma **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 41/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 380.566,** considerando que se encuentra en proceso una adenda de cambio de marca del Ítem Nº 8 DEXAMETASONA INYECTABLE solicitada mediante Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 3453/2022 en fecha 29 de Julio de 2022 con SIMESE Nº 88935/2022, se aclara que la solicitud fue realizada para completar las cantidades solicitadas en la Orden de Compra (Cantidad Pendiente 3.924); por ende la solicitud de extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023,** a fin de regularizar la entrega total del medicamento y así llegar a la ejecución total del contrato con la nueva marca.

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente.

En fecha 01 de Noviembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 5548/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 200/2021, suscripto con la Empresa **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.**

El contrato con la empresa **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.** fue firmada en fecha 13 de mayo de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

**Economía y eficiencia**: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Lic. Oscar [illegible]
Director Gral. Administrativo
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/ac

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 200/2021
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de la solicitud de cambio de marca (Nota DGGIES/DG Nº 3453/2022.
- Copia de informe de ejecución.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

**Lic. Oscar A. Noldin Núñez**
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

**Dr. Derlis C. León**
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.C.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
23 NOV. 2022 HORA: 16144
Nº 8935/22 FIRMA:

CyG/EL/ac

QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.
IMPORTACIONES - REPRESENTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada
21 de septiembre c/ Leonismo luqueño
Tel: 645323 – Celular0981555953
E-mail:qinfarm@gmail.com
ASUNCION - PARAGUAY

Luque, 1 de noviembre de 2.022

Señor

**Dr. Derlis Leon,** *jefe*
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
**Presente**

Me dirijo a usted, en el marco del llamado ***LPN 41/2020 Adquisición de medicamentos varios para la red sanitaria del MSPYBS- ID 380.566 – CTO. 200/2021*** – NOTA 5548/2022, a fin de **DAR NUESTRA CONFORMIDAD** para la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre 2023, y a la firma, la extensión correspondiente de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Sin otro particular, aguardando su comprensión, me despido cordialmente.

.....

**FERNANDO FARIÑAS**
**Representante Legal**
**QINFARM SRL**

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N°_____*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 200/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 380.566**

Asunción, de de 2022.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 380.566, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 5607/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscripta por el Dr. Derlis León, se solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 200/2021, suscrito con la Empresa QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTCA S.R.L. en el marco de la LPN N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 380.566, **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Que, el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM DPURM N°1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a las diferentes dependencias del MSP y BS, de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que en este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimada para una provisión de 24 meses aproximadamente.

Que, el pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". (Sic). Igualmente, la modificación se funda en las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Artículo 9 inc. *e) cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*

Que, entre los antecedentes se visualiza la nota de conformidad el oferente QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. de fecha 01 de noviembre de 2022. Así como el informe de ejecución contractual, que se detalla a continuación:

| LPN N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 380.566 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **EMPRESA** | **ITEMS** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD MAXIMA** | **CANTIDAD EMTIDA** | **CANTIDAD RECEPCIONADA** | **SALDO A EMITIR** | **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN** |
| **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.** | 8 | Dexametasona 4mg/ml | 402.561 | 224.480 | 220.556 | 178.081 | 56% |

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.

...///

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N°_____*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 200/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 380.566**

Asunción, de de 2022.-



Que, ante lo solicitado, el criterio es que con esta modificación esta Cartera de Estado considera que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenis modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1007/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º** AUTORIZAR la ADENDA al Contrato Abierto N° 200/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 380.566, por la cual se extiende la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Artículo 2º** Establecer que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

**Artículo 3º** Ordenar que la empresa presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

**Artículo 4º** Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 5º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General**
**Dirección General de administración y Finanzas**

MAURICIO GERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 180
SARGENTO GAUTO 555
1er. PISO
TEL.: 21465677
Cel.: 0981 116 323
mauricio@escribaniadoldan.com
Asunción, Paraguay

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 180

Nº000225313

**SUSTITUCION DE PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA LA SRA. LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ A FAVOR DE LOS SRES. FERNANDO ALBERTO FARIÑAS BOVO y JUAN CARLOS RICCIARDI RIART.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO**.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno , ante mí: **MAURICIO GERTOPAN**, Escribano Público, Titular del Registro Nº 180, comparece **LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ,** paraguaya, soltera, no es de mi conocimiento, acredita su identidad con la Cedula N° 3.646.975, domiciliada a los efectos de este acto en la calle Diaz de Leon N° 2549 entre Emeterio Miranda y Gumercindo Sosa de esta Ciudad Capital. - La compareciente es mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal, hábil, doy fe.- La misma concurre al acto por derecho propio y **DICE**: Que por escritura N° 01 de fecha 24/01/2017, pasada ante la escribana Maria Graciela Silguero Dierling, la firma **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. (QINFARM S.R.L.),** le otorgo un poder General Amplio del cual se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Publicos, Seccion Poderes, en fecha 25/01/2017, bajo el N° 246, folio 1.202, Serie I.- y Por este acto, en virtud al Art. 904 del Codigo Civil Paraguayo, viene a sustituir el mandato a favor de los Sres. **FERNANDO ALBERTO FARIÑAS BOVO, C.I. N° 1.037.320 y JUAN CARLOS RICCIARDI RIART C.I. N° 1.110.587,** para que, en forma conjunta, alternada o indistinta, representen a la firma **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. (QINFARM S.R.L.),** en los mismos términos del mandato otorgado, cuyo original entrego a los apoderados dejando una copia agregada al protocolo. – La firma **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. (QINFARM S.R.L.)** se halla al dia con sus obligaciones tributarias conforme al Certificado de Cumplimiento tributario de fecha 24/11/2021, expedido por la S.E.T. que me presentan y en copia dejo agregado al protocolo.- Leo a la compareciente este instrumento, se ratifica de su contenido y firma por ante mí, de todo lo cual de haber recibido personalmente la declaración de la otorgante para la formalización de la presente escritura, doy fe.**FDO.: LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ. ANTE MI: MAURICIO**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

GERTOPAN. LE SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD N° 000098246.-

MAURICIO GERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 180
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214656/7
Cel.: 0981 116 323
mauricio@escribaniadoldan.com
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
## REPÚBLICA DEL PARAGUAY
### HOJA DE SEGURIDAD
### ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

CSJ

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 180

Nº000098246

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 31.-

folio 101.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 180.-

con asiento en ASUNCIÓN.-

y autorizada por MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA.-

en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS.-

---------- a los VEINTICUATRO días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL VEINTIUNO.-

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
09 DIC. 2021
AMADA FERREIRA
Firma/Escribano
D.G.R.P.
323139147

MAURICIO GERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 180
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214655/7
Cel.: 0981 116 323
mauricio@escribaniadoldan.com
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 26 Mes 11 Año 2021

Entrada Nº 11578848 Hora: 12:39:37 pm.

Número: 2681 Folio: 15750 Serie: D

Reingreso:

ROSALBA C. BENITEZ C.
REGISTRADOR

PODER JUDICIAL
Mgtr. Abog. N.P. Miguel A. Auada V.
Jefe de Buques
D.G.R.P. / Py.
PODERES Y BUQUES

(15)

# REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE

MAURICIO GERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 180
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214650/7
CEL. 0961 116 323
mauricio@escribaniagertopan.com
Asunción - Paraguay

## *María Graciela Silguero de Diering*

*Notaria y Escribana Pública*
*Reg. Nº. 663*

Transferencia ..... PODER GENERAL AMPLIO .....

.....

Otorgado por ..... QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L .....

A favor de ..... LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ .....

..... Copia ..... PRIMERA .....

| No. 1 | Fecha 24-01-2017 | Folio 2v sgtes. | Protocolo Civil "B" |
|---|---|---|---|

10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1º Piso Ofic. Nº 8
Telefax: (021) 509 368 - Cel.: (0981) 452 797
FERNANDO DE LA MORA - PARAGUAY
Tel. Part.: (021) 514 297
mgracieladiering@gmail.com

Escaneado con CamScanner

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE

MAURICIO CERTOPAN ESCRIBANO PÚBLICO

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CN

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO N° 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1º Piso Ofic. Nº 8
Teléfax: (021) 500-208 - Fdo. de la Mora - Paraguay

PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA LA FIRMA QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. (QINFARM S.R.L.) A FAVOR DE LA SEÑORITA LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ.- NUMERO: UNO (01).- En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los VEINTE Y CUATRO días del mes ENERO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE. Ante Mí: MARIA GRACIELA SILGUERO DIERING, Titular del Registro Nº 663, comparece: El Señor LUIS MARIA FLEITAS BELLASSAI, Paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 453.915, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 936 en la calle Jejuí, vecino de la ciudad de Asunción y de paso por ésta.- El compareciente es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, cumplió con las Leyes de carácter personal, doy fé.- REPRESENTACIONES: El Señor LUIS MARIA FLEITAS BELLASSAI comparece en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. (QINFARM S.R.L.) en su carácter de APODERADO, conforme Poder General Amplio otorgádole por la firma en escritura pública Nº 51 de fecha 15 de Julio del 2003, autorizada por la Escribana Pública Mónica Esperanza Murdoch de Colturi e inscripto en la Sección Poderes de la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 99, Serie "C" al folio 99 y vuelto, Sección I, División I, en fecha 15 de Julio del 2003; en plena vigencia conforme Certificado Nº 7617776, solicitado en fecha 12/01/2017 y expedido en fecha 20/01/2017 por la Sección correspondiente de los Registros Públicos que dejo agregado a este protocolo.- La firma QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. (QINFARM S.R.L.) con R.U.C. Nº 80003035-4 fue constituída según Escritura Pública No. 759 de fecha 24 de Diciembre de 1.980 , autorizada por la Escribana Pública Eustaquia B

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

SANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. Nº 536
Silvio Arbado Macías 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

Escaneado con CamScanner

de Carrillo , en donde constan su Denominación, Domicilio , Duración, Objeto, Capital social, Sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Registro Público de Comercio , bajo el No. 1.763 y en la página 35 del Libro Seccional respectivo , por providencia del 29 de Diciembre de 1.980 , dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto turno Doctor Santiago Vera Jara , secretaría Aníbal Emilio Tellez.- Inscripta también en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 663 , folio 7.016 y siguientes, Serie "H" , de fecha 23 de Noviembre de 1.994 . - Luego por Escritura Pública No. 13 de fecha 27 de Noviembre de 1.987 , autorizada por la Escribana María Teresa Gorostiaga Filizzola, fueron modificados los Estatutos Sociales de la firma, Aumento de Capital , de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio , por mandato de su señoría Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Duodécimo turno , Doctor Julio F. Samaniego, Anotado bajo el No. 788 , folio 788 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 21 de Diciembre de 1.987.- Inscripta también en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Personas Jurídicas y Asociaciones , bajo el No.287 , folio 2.807 y siguientes, Serie "A" , de fecha 19 de Junio de 2.002 .- Posteriormente por Escritura Pública No. 2 de fecha 2 de Octubre de 1.990 , pasada ante el Escribano Público A. Ramón Berdejo , se modificó los Estatutos Sociales de la firma , por cesión de cuotas sociales de

CERTIFICO La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

ANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. N° 536
Silvio Amado Macías 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

MAURICIO CERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 180
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214650/7
CEL. 0981 116 323
Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista. CONSTE

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CN

Nº 9238937

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO Nº 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

María Teresa Bellassai de Fleitas, a favor de Rodrigo Fleitas Ramos , de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio , por mandato de su Señoría el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno , Doctor Luis Martínez Barboza , Anotado bajo el No. 918 , Serie "B" , Folio No. 7.809 y siguientes , Sección Contratos , en fecha 30 de Octubre de 1.990 , Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Personas Jurídicas y Asociaciones ,bajo el No. 288 , folio 2.823 y siguientes, Serie "A" , de fecha 19 de Junio de 2.002.- Y posteriormente por escritura Pública No. 48 de fecha 17 de julio de 1.991, pasada ante el Escribano Público Salvador Francisco Servián Montanía fueron modificados los Estatutos sociales de la firma, por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Registro Público de Comercio , por mandato Judicial del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto turno, Doctora Martha E. González R.de Peña , Secretaría Heriberto Lezcano . Anotado bajo el No. 793, Serie "B" , folio 3.797 , Sección Contratos, en fecha 5 de Agosto de 1.991 .- Inscripta también en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el No. 289 , folio 2.832 y siguientes, Serie "A", de fecha 19 de Junio de 2.002 .- Por Escritura No. 153 de fecha 1 de Diciembre de 1.994 , pasada ante la Escribana Pública Mónica Murdoch de Colturi ,fue aumentado el Capital social y modificado sus Estatutos Sociales, Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Registro Público de Comercio , por

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DOY FE.-

SANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. Nº 536
Silvio Amado Molinas 3481
Asunción Py-Tel.) 675438

Escaneado con CamScanner

mandato de su señoría el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno , Doctor Roberto Salomón Nunes, Anotado bajo el No. 1.230 , Serie "B" , folio 9.745 y siguientes, Sección Contratos , en fecha 16 de Diciembre de 1.994.- Inscripta también en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones ,bajo el No. 310 , folio 3.044 y siguientes , Serie "A" , de fecha 5 de Julio de 2.002 .- Por Escritura Pública No. 162 de fecha 21 de Diciembre de 2.000 , pasada ante el Escribano Público Luis Antonio Paredes Jara , fue prorrogada la duración de la Empresa , de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Registro Público de Comercio, por mandato de S.S, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno , Doctora María Angélica Calvo , Secretaría Vilma Cazal G. , según Providencia de fecha 12 de Octubre de 2.001 , Publicación Gaceta oficial y ABC color .- Inscripta también en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones , bajo el No.311 , folio 3.050 y siguientes, Serie "A" , de fecha 5 de Julio de 2.002 .- Por Escritura Pública No. 56 de fecha 9 de Julio de 2.002 , pasada ante la Escribana Pública Mónica Murdoch de Colturi , en el Protocolo Comercial , Secció "A" , obrante al folio 81 y siguientes, fue aumentado el Capital Social de la Empresa, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Registro Público de Comercio, por mandato de S.S , el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, Doctor María Jesús Bogado Schulles , Secretaría Irma Miranda Ayala , según Providencia de fecha 25 de Julio de 2.002 , Anotado bajo el No.

SANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. N° 536
Silvio Amado Madas 3461
Asunción Py. Tel.: 875438

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE HOY FE.-

COPIA FIEL

MAURICIO CERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 180
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 2146567
CEL. 0981 116 323
mauricio@escribanocertopan.com
Asuncion - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CN

Nº 9238938

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO Nº 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro N° 663
10 de Julio 133 c/ Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. N° A
Edificio [illegible] - Fdo. de la Mora - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

486, Serie "C", folio 5.292 y siguientes, Sección Contratos, Asunción, 5 de Septiembre de 2.002 , Publicación Gaceta oficial . - Inscripta también en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones , bajo el No. 352,folio 3.485 y siguientes, Serie "A" del 26 de Julio de 2.002 . - Por Escritura Pública No. 31 de fecha 2 de Mayo de 2.005 , pasada ante la Escribana Pública Mónica Murdoch de colturi , en el Protocolo Comercial Sección "A", obrante al folio 55 y siguientes, fue aumentado el Capital Social de la Empresa , de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Registro Público de Comercio , por mandato de S.S , el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno , Doctor Silvino Delvalle, secretaría María Vilma , Anotado bajo el No. 280 , Serie "C" , folio 2. 100 y siguientes , Sección Contratos,en fecha 1 de Julio de 2.005 .- Publicación Ultima Hora .-Inscripta también en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 793 y al folio 10,865 y siguientes, Serie "E" , en fecha 1 de Julio de 2.005.- Posteriormente por Escritura Pública No. 18 de fecha 13 de Octubre de 2.009 , pasada ante la Escribana Pública Mónica Murdoch de Colturi , en el Protocolo Comercial "B" , al folio 56 y siguientes, fueron modificados sus Estatutos Sociales , Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones , bajo el No. 787, al folio 7. 636 y siguientes , Serie "B" de fecha 23 de Noviembre de 2.009.- Inscripta también en la Sección Registro Público de Comercio , Sección Contratos, bajo el No.446, Serie "B", al folio 6.364 y siguientes , de fecha 23 de Noviembre de 2.009.- Y finalmente por Escritura Pública No.

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

SANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. N° 536
Silvio Amado Macias 3481
Asunción Py. Tel.: 575438

Escaneado con CamScanner

38 de fecha 29 de Noviembre de 2.011 , pasada ante la Escribana Pública Mónica Murdoch de Colturi , en el Protocolo Comercial , Sección "A", obrante al folio 129 y siguientes, fueron modificados sus Estatutos sociales , fue aumentado el Capital social , de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Personas Jurídicas y Asociaciones , bajo el 725 y al folio 6.530 , en fecha 28 de Diciembre e 2.011 , Serie "E " .- Inscripta también en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Registro Público de Comercio , bajo el No. 201, folio 1.834 y siguientes , Serie "F" , en fecha 19 de Enero de 2.012 .- Todo lo relacionado omito reproducir en éste lugar por dejar agregado a éste protocolo fotocopias autenticadas de las mencionadas escrituras de conformidad a lo dispuesto en el Art. 393 inc A del Código Civil vigente, a las cuales me remitiré si fuere necesario.- Y el Señor **LUIS MARIA FLEITAS BELLASSAI** en nombre y representación de la firma **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. (QINFARM S.R.L.)**, DICE: Que por este acto su representada otorga **PODER GENERAL AMPLIO**, a favor de la Señorita **LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ**, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Nº 3.646.975, para que en nombre y representación de la firma **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S. R.L. (QINFARM S.R.L.)**, intervenga en todos los asuntos Judiciales, Administrativos, Comerciales, Particulares, y todo lo expresado en este mandato conforme a las siguientes claúsulas: 1. ADMINISTRACION: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente tenga o ingresaren a su patrimonio por causa cualquiera, razón o títulos, situados en ésta República del Paraguay, o en el

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.- DOY FE.-

MAURICIO VERTORAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 150
SARGENTO GALITO 555
1ER. PISO
TEL.: 21465617
CEL. 0981 116 323
mauricio@escribanosdelsur.com
Asunción - Paraguay

SANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. N° 536
Silvio Acosta Macías 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista. CONSTE

SERIE CN

Nº 9238939

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO Nº 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1º Piso Oficina 6
Teléfax: (061) 000 000 - Fdo. de la Mora - Paraguay

extranjero con facultades para efectuár en ellas reparaciones que fueren necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que origine las refacciones de los bienes , tasas e impuestos de toda índole, cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen , hacer y aceptar decisiones de derechos, créditos, valores, dación en pagos y otras garantías y derechos, aceptar, impugnar , verificar pagos por consignación , hacer novaciones o que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato,delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias o remisiones o quita de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos, contratar locaciones de servicios como locadores o locatarios y seguros contra incendio y otros accidentes y pagar y cobrar las primas ,celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condiciones , adquirir o porrogar posesiones de bienes, adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales , abrir , clausurar cuentas, fijar sus saldos activos y pasivos , retirar la correspondiente epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados , cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país consignada a nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardo y percibir y dar recibos y carta de pagos.- 2 .- ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES: Adquirir el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

20 ENE 201

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

SANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. Nº 536
Silvio Amado Macías 3401
Asunción Py. Tel.: 675438

Escaneado con CamScanner

títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales interviniendo como girante, aceptante, endosante , avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada en los establecimientos bancarios o por particulares , dar en caución títulos , acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero, valores , otorgar recibos y cartas de pago y renovar , amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio .- 9.- COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de rentas ,cupones pólizas de seguro, indemnizaciones y sumas de dinero o valores cualquiera sea su origen y cantidad .- 10.- CONFERIR PODERES: Conferir poderes generales o especiales y revocarlos así como también sustituir el presente en todo o en parte, formular protesto y protestas, praticar y aprobar inventarios, rescindir, reconocer , rectificar, ratificar , confirmar, aclarar ,revocarlos y / o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados , así como solicitar registro de documentos patentes de invención , de marcas de comercio y de ganados .- 11.- LICITACIONES: Pudiendo así mismo en su nombre y representación presentarse en licitaciones , firmando todos los papeles, documentos correspondientes o contratos en el caso de salir adjudicados, que fueren necesarios para dichas licitaciones, sean éstas ante Entidades Públicas o privadas, nacionales o internacionales .- A tal efecto queda facultada a realizar los siguientes actos otorgar documentos o instrumentos públicos o privados, contraer obligaciones y asumir compromisos, suscribir

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

SANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. N° 536
Silvio Amadó Macías 3461
Asunción Py. Tel.: 675438

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista. CONSTE

MAURICIO BERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 159
SARGENTO GAUTO 535
1ER. PISO
TEL.: 21465007
CEL. 0981 116 323
Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CN

Nº 9238941

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO Nº 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
1º Piso Ofic. Nº 8
Telefax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay

contratos, planos, planillas, informes, propuestas de licitación o concurso de precios, recibos, constancias de pago, formular objeciones, excepciones , solicitar informes, aclaraciones, copias, testimonios, legalizaciones, presentar ofertas, propuestas, modificarlas y mejorarlas, asociarse y consorciarse con otras Entidades o sociedades para cualquier precalificación , licitación o concurso de precios.- Deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones del concurso, obligar válidamente a la sociedad con su sola firma, asumir oligaciones, efectuar toda clase de operaciones financieras, bancarias y comerciales en general, con todos los Bancos oficiales o privados creados o a crearse del país o del extranjero , pudiendo solicitar préstamos, descuentos, apertura de cuenta corriente con provisión de fondos o en descubierto , extraer total o parcialmente todo lo depositado a nombre de la sociedad ; para lo cuál, podrá suscribir los instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren menester y en fin queda facultada a realizar cuántos más actos, gestiones y trámites fueren necesarios para el mejor cumplimiento de éste mandato y que tienda a una mejor defensa de sus derechos, todo con la obligación expresa de rendir cuenta documentada de lo actuado al Directorio y la Asamblea de accionistas, sin limitación alguna y con plena facultad para obligar al mandante.- 12.- VIGENCIA: Este mandato será válido hasta que el mandante revoque en forma expresa .- La firma Poderdante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme Certificado de Cumplimiento Tributario que dejo agregado al protocolo.- En tanto que la Apodera no es Contribuyente,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

ANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. Nº 536
Silvio Amado Macías 3481
Asunción-Py. Tel.: 675438

Escaneado con CamScanner

conforme Constancia de no Ser Contribuyente expedido por el Ministerio de Hacienda que dejo agregada a este protocolo.- Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura , manifiesta su aceptación y conformidad en todas sus partes.- Leída y ratificada así la otorga y firma como acostumbra por ante mí, la autorizante, de cuyo manifestación de voluntad del compareciente , la recibí personalmente, de todo lo cual, DOY FE.- FDO.: LUIS MARIA FLEITAS BELLASSAI. ANTE MI. MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. ESTA MI SELLO.-

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE

MAURICIO BERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 155
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 21465617
CEL. 0961 116 323
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

SANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. N° 536
Silvio Ahadd Machas 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

CON...

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD/
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BB

Nº 5460521

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO Nº 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista - CONSTE

MAURICIO CERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 180
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 2146507
CEL.: 0981 116 323
mauricio@escribanodelaiglesia.com
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 01.-

folio 02 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "B" del Registro Notarial Nº 663.-

con asiento en FERNANDO DE LA MORA.-

y autorizada por NP. MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA APODERADA.-

a los VEINTE Y CUATRO.- días del mes

de ENERO.- del año DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1º Piso Ofic. Nº 8
Telefax: (021) 509 358 - Fdo. de la Mora - Pa...

R: 03/02/17 - R: 15/02

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 25 Mes 01 Año 2017

Entrada Nº 7642378 Hora: 12.42

Número 246 Folio: 1202 Serie: I

Abog. F.N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
26 ENE. 2017

CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Marisol Yaguarón
Registrador

SANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. Nº 536
Silvio Amado Macías 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

Escaneado con CamScanner

# MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1184 /2022

**S.I.M.E.S.E. N° 124.449 /22**

**A:** **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

**DE:** **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

**REF:** **Remitir informe de extensión de vigencia contractual de contratos con vencimiento al 31/12/2022.**

**FECHA:** 09 de Agosto de 2022.

---

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la providencia del **Memorándum SCG Nº 753/2022**, a fin de informar que el Equipo Técnico de esta Dirección ha realizado la elaboración de este informe en base a un análisis pormenorizado, y teniendo en cuenta respuestas remitidas de los diferentes servicios y programas de salud que son ejecutores de dichos contratos, para determinar la extensión de vigencia contractual de cada uno, con vencimiento al 31/12/2022.

En ese sentido, cumplimos en remitir el mismo, para los fines pertinentes.

Atentamente.

**Adjunto:**
- **Planilla de Informe de vigencia contractual**
- **Copias de informe de los servicios y programas de salud**

**Obs: La planilla original en formato Excel fue remitida a los siguientes correos:**
- **<oscar.noldin@mspbs.gov.py>;**
- **<dggies.contratos@mspbs.gov.py>;**
- **<dggies.contrataciones@mspbs.gov.py>;**

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS - dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 01 de Noviembre de 2022

**D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 5549 /2022**

**Señores:**
**QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L**
R.U.C. N°: 80003035-4
21 DE SEPTIEMBRE C/ LEONISMO LUQUEÑO
ASUNCION
TELF. (021) 645 323
**Presente**

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 41/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL M.S.P. Y B.S.." – PLURIANUAL – I.D. N° 380.566,** en atención al Contrato Abierto N° 200/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2023** atendiendo las necesidades de la institución.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludo con la más alta estima y consideración.

**Lic. Oscar A. Noldin Nuñez**
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

**Dr. Derlis C. León**
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

01/11/22 Desiderio Recalde

PAR S.A.C.I.
CINFARM
RUC: 80003035-4

CyG/EL/mez

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

## DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

## LPN N° 41/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MPS Y BS - PLURIANUAL ID 380.566

| Proveedor | Medicamento | Item | Cantidad Maxima | Cantidad Emitida | Cantidad Recepcionada | Saldo para Emisión | Porcentaje Emitido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L | DEXAMETASONA 4 MG/ML . INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML | 8 | 402.561 | 224.480 | 220.556 | 178.081 | 56% |

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 22/11/2022

CP. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 3453 /2022
SIMESE Nº 88935/2022

Asunción, 29 de Julio de 2022

**SEÑORA:**
**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**M.S.P. Y B.S.**
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la **LPN Nº 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 380.563**, a efectos de solicitar la modificación contractual en la Cláusula 5Ta. del **Contrato Abierto Nº 200/2021** suscripto con la firma QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.

**ANTECEDENTES:**

La Empresa **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.** mediante Nota en fecha 26 de Mayo de 2022, solicita la elaboración de la adenda por cambio de marca y procedencia del Item 8 DEXAMETASONA INYECTABLE (DEXAMETASONA 8MG KLONAL) de procedencia ARGENTINA, por la marca PIROFLEX 8 de procedencia NACIONAL, en razón a que el proveedor GENEMED S.A. distribuidor de KLONAL S.R.L. no podrá contiuar con la provision del producto.

Que a través del **Memorándum D.P.R.U.M. Nº 911/2022**, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, señala que en el Memorandum D.P.U.R.M. Nº 841/2022 se ha referido que cumple con todo lo concerniente a la documentación y las especificaciones técnicas, por lo que otorga parecer favorable.

Que a través del **Dictamen A.J. DGGIES Nº 105/2022**, la Asesoria Juridica acredita la causal de fuerza mayor en atención a la falta de provision del productos y recomienda que la Direccion Administrativa de la DGGIES inicie el proceso de adenda de cambio de marca del Item Nº 8 a fin de lograrse un abastecimiento continuo de los productos en atención a las necesidades de los servicios.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de modificación contractual, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria a los que acuden a los Distintos Establecimiento de Salud dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita modificar la marca del ítem supra mencionado, del Contrato Abierto Nº 200/2021. Empresa QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz..

**Donde dice:**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO) | MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | DEXAMETASONA INYECTABLE | UNIDAD | UNIDAD | DEXAMETASONA 8MG KLONAL | ARGENTINA | 3.000 | 402.560 | 402.561 | 1.207.680.000 | 1.207.683.000 |

**Debe Decir:**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO) | MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | DEXAMETASONA INYECTABLE | UNIDAD | UNIDAD | PIROFLEX 8 | NACIONAL | 3.000 | 402.560 | 402.561 | 1.207.680.000 | 1.207.683.000 |

Lic. Oscar A. Roldán Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Darío C. [illegible]
Director General
DGGIES - M.S.P. y B.S.

CyG/EL/ac

**Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/19**

**Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.**

Se impone agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital, o incluso evitar el ingreso del paciente a un Hospital

**Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.**

El suministro de este medicamento es de suma importancia, y necesario en los hospitales de referencia nacional, considerando que la dexametasona es un corticosteroide, es decir, es similar a una hormona natural producida por las glándulas suprarrenales. Por lo general, se usa para reemplazar este producto químico cuando su cuerpo no fabrica suficiente. Alivia la inflamación (hinchazón, calor, enrojecimiento y dolor) y se usa para tratar ciertas formas de artritis; trastornos de la piel, la sangre, el riñón, los ojos, la tiroides y los intestinos (por ejemplo, colitis); alergias severas; y asma. La dexametasona también se usa para tratar ciertos tipos de cáncer.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el Derecho a la Vida y la Salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

**Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.**

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones al cambio de marca; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

**Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.**

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

**Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.**

Que en dicha modificacion no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantienen el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

**Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.**

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

**Lic. Oscar A. Noldin Nuñez**
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

**Dr. Derlis C. León**
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

04/19

88935

CyG/EL/ac

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

# CONTRATO ABIERTO Nº 200/2021

## LPN N° 41/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP y BS – PLURIANUAL ID 380.566.

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 169 de fecha 22 de marzo de 2021 y Rectificada por Resolución S.G. N° 216 de fecha 12 abril de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.**, R.U.C. N° 80003035 - 4, domiciliada en Jejui 936 e/ Colón y Montevideo, ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por la **Sra. Lorena María Fleitas Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 3.646.975; según Poder General Amplio otorgado por la Escribana María Graciela Silguero de Diering, con Reg. N° 663, Esc. Nº 01, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP y BS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP y BS – PLURIANUAL

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380.566.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales año 2022.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 41/2020 Adquisición de Medicamentos Varios para la Red Sanitaria del MSP y BS – Plurianual, convocado por el MSP y BS, según Resolución S.G Nº 132 de fecha 30 marzo de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 169 de fecha 22 de marzo de 2021 y Rectificada por Resolución S.G. N° 216 de fecha 12 de abril de 2021.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 1.207.680.000 (Guaraníes un mil doscientos siete millones seiscientos ochenta mil) y un monto máximo de Gs 1.207.683.000 (Guaraníes un mil doscientos siete millones seiscientos ochenta y tres mil).

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Monto Mínimo (IVA incluido) | Monto Máximo (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Dexametasona inyectable | Unidad | Unidad | DEXAMETASONA 8 MG KLONAL | ARGENTINA | 3.000 | 402.560 | 402.561 | 1.207.680.000 | 1.207.683.000 |
| TOTAL ADJUDICADO GUARANIES | | | | | | | | | 1.207.680.000 | 1.207.683.000 |

Lorena Fleitas
Representante Legal
QUIFARM S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

- En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.

**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS**

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

Con cada entrega del producto a los Parques Sanitarios solicitar el proveedor el registro sanitario vigente. Los medicamentos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

**ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES**

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas para los frascos, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

**En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo de forma sistemática a lo largo del Blíster, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos administrado por dosis unitarias.**

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blísteres, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos en forma individual, indicando además cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sea.

**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS**

**a) Embalaje Primario**: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos** como ser **Blíster** Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

En el caso de Envases primarios de las especialidades farmacéuticas, deben ajustarse a la Resolución, SG Nº 046/2016.-

**b) Envase Secundario**: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;
Se podrá entregar solo con **el envase Primario**, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."

**VENCIMIENTO**

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

Serena Fie... Representante Leg... OINFARM

Dr. Derlis G. León S. Director General DGGIES MSP y BS

# CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

| | |
|---|---|
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.** |
| CGC 7 | Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: **DGGIES**<br>Atención: Dr. Derlis León, Director General<br>Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva<br>Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA<br>Ciudad: Asunción, Paraguay<br>Teléfono: 021 206 161<br>Fax: 021 206161<br>Correo electrónico: ejecucioncontratosdggies@gmail.com |
| CGC 9.6 | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| CGC 11 | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.**<br><br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| CGC 14 | EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.<br><br>**Para Bienes Nacionales**<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br><br>$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$<br><br>**Pr**: Precio Reajustado<br>**P**: Precio adjudicado<br>**IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br>**IPC0**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.<br><br>En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.<br><br>**Para Bienes Importados**:<br>El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula, siempre que exista una variación de 500 puntos con referencia al precio presentado el día de apertura de sobres:<br><br>$$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$<br><br>**P**= Precio de los bienes<br>**Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.<br>**Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.<br><br>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. |

Verena Fleitas
Representante Legal
QINFARM S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSPyBS

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Departamento de Contratos y Garantías**

| | |
|---|---|
| **CGC 35.1 (a) (vi)** | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:<br>La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2<br>Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. |

...lena Fleitas
Representante Legal
QINFARM S R.L.

Dr. Derlis E. Leon S.
Director General
DGGIES-MSPyBS

La Consolidada de Seguros

# SEGURO DE CAUCION

## SUMINISTROS Y O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

## POLIZA N°: 1509027287 END.: 001/002

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas que forman parte de esta poliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR") con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en caracter de Fiador solidario, garantiza a:

**80000905-3 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N° 1 NIVEL CENTRAL (DOC)**

Con domicilio en AVDA. PETTIROSSI Y BRASIL

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma maxima de

**Gs. 120.768.300**
**(GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS)**

Que resulte obligado a efectuarle:

**80003035-4 - QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA SRL**

Con domicilio en JEJUI N° 936 E/ MONTEVIDEO Y COLON - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato en su caso, esta obligado a constituir segun el objeto que se indica en la Cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas integrantes de esta poliza.

## DETALLE DE LA OPERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 41/2020 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS PLURIANUAL - ID N° 380.566 CONTRATO N° 200/2021

Se hace constar que la presente poliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningun tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañia emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del dia 3/6/2021 hasta las 24:00 Hs. del dia 31/1/2023

| LIQUIDACIÓN | | |
|---|---|---|
| *Prima* | Gs. | 227.272.- |
| *I.V.A. s/ Prima.* | Gs. | 22.728.- |
| *Premio* | Gs. | 250.000.- |
| *I.P.F.* | Gs. | 0.- |
| *I.V.A. s/ Interes* | Gs. | 0.- |
| *Costo del Emisor* | Gs. | 0.- |
| *COSTO FINAL:* | Gs. | 250.000.- |

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos
Fecha Monto
C O N T A D O

VIGENCIA: 607 Dias
Desde 3/6/2021 Hasta 31/1/2023

**Asunción, 3 de junio de 2021**

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

LIC. NATHALIA ACOSTA
Jefa de Dpto. Emisión

La Consolidada de Seguros

# SEGURO DE CAUCIÓN

## SUMINISTROS Y/O SERVICIO A DE ADJUDICACION

**PÓLIZA Nº: 1509027287 - END.: 000**

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta poliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C. San Martin, Asuncion - Paraguay en caracter de fiador solidario, garantiza a:

80000905-3 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº 1 NIVEL CENTRAL (UOC )

Con domicilio en AVDA. PETTIROSSI Y BRASIL

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

**Gs. 120.768.300**
**(GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS)**

Que resulte obligado a efectuarle:

80003035-4 - QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA SRL

Con domicilio en JUAN Nº 936 E/ MONTEVIDEO Y COLON - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectacion de la garantia que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitacion, y el contrato en su caso, esta obligado a constituir segun el objeto que se indica en la clausula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

## DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 41/2020- "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS- PLURIANUAL". ID Nº 380.566, CONTRATO Nº 200/2021.-

Se hace constar que la presente poliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulacion, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningun tipo de devolucion de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del dia **13/5/2021** hasta las 24:00 Hs del dia 31/12/2022

| LIQUIDACIÓN | | |
|---|---|---|
| *Prima:* | Gs. | 2.509.091.- |
| *I.V.A. s/ Prima:* | Gs. | 250.909.- |
| *Premio* | Gs. | 2.760.000.- |
| *I.P.F.* | Gs. | 0.- |
| *I.V.A. s/ Interes* | Gs. | 0.- |
| *Costo del Finan.* | Gs. | 0.- |
| ***COSTO FINAL:*** | **Gs.** | **2.760.000.-** |

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos
Fecha Monto
C O N T A D O

VIGENCIA: **597 Dias**
Desde: **13/5/2021** Hasta: **31/12/2022**

**Asunción, 1 de junio de 2021**

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area